

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023– 0262 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Readecúese el acápite de pruebas nominando las mismas y solicitándolas conforme lo prevén los artículos 191 y s.s. del C.G.P.
2. Alléguese certificado de representación de la copropiedad demandada debidamente actualizado, como quiera que en el aportado al protocolo se indica que la administradora del mismo y quien, además, también fue llamada a juicio fue nombrada hasta marzo de 2023 y la presente acción se interpone en el mes de mayo de la misma calenda.
3. Alléguese la grabación (audio y video) de la asamblea que pretende declararse nula.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 2 de junio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6d6de801aecefb14eae40fa2ce9a3901546711c8b33cf7cdc62f6e8db85e4f9**

Documento generado en 01/06/2023 07:37:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>